

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 OCT 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 06 de Octubre del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones convocadas por la Presidencia de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/10/09 regreso 08/10/09) y liquidar DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/10/09 regreso 08/10/09) a nombre del suscripto, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de participar de diversas reuniones convocadas por la Presidencia de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°** LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

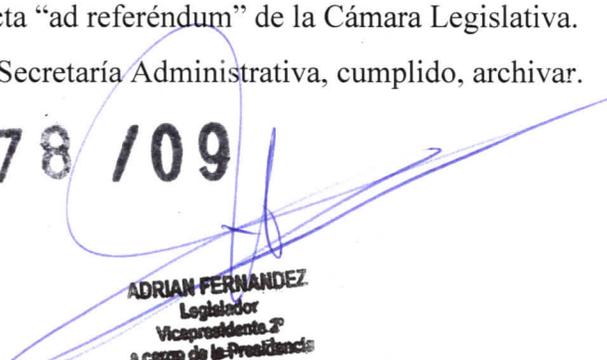
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

378 / 09

  
ADRIAN FERNANDEZ  
Legislador  
Vicepresidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo